



Resolución Directoral Regional

N° 592 -2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA - DRP - DR

Piura, 16 JUL 2018

Visto, el Informe N° 28-2018-GRP-420020-100-700 del 11 de julio del 2018 de la Dirección de Acuicultura, y el Informe N° 202 -2018/AL-DIREPRO, del 13 de julio del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Regional N° 350-2016/GRP-CR del 30 de marzo del 2016, se aprueba la creación del "Consejo de Representantes de las Zonas de Producción Acuícola de la Bahía de Sechura";

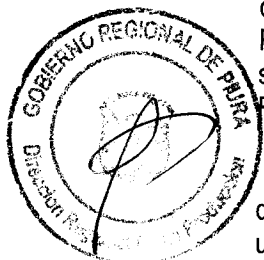
Que, con Decreto Regional N° 005-2016/GRP-GR del 12 de octubre del 2016, se decreta en el ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Funcionamiento del "Consejo de Representantes de las Zonas de Producción Acuícola de la Bahía de Sechura", el mismo que consta de seis (06) Títulos y dieciocho (18) artículos, los cuales forman parte integrante del presente Decreto Regional;

Que, dicho reglamento de funcionamiento establece en su Artículo 4° que el Consejo de Representantes de las Zonas de Producción Acuícola de la Bahía de Sechura será conformada por un (01) miembro titular y un (01) miembro suplente, por cada zona de producción. Siendo las acotadas zonas de producción las siguientes: Chulliyachi, Matacaballo, Constante, Las delicias, Parachique, Barrancos, Vichayo y Puerto Rico,

Que, el mencionado Reglamento de Funcionamiento establece en el Artículo 5° sobre su designación lo siguiente: inciso a) para ser designado como representante del Consejo de Representantes de las Zonas de Producción Acuícola de la Bahía de Sechura se requerirá de las siguientes dos condiciones: Acreditar ser presidente o vicepresidente de una organización social de pescadores artesanales, y que dicha asociación cuente con autorización para realizar actividades acuícolas en la bahía de Sechura, inciso b) la elección de cada miembro del Consejo de Representantes de las Zonas de Producción Acuícola de la Bahía de Sechura, se hará en Asamblea General realizada por cada zona productiva y dicha elección se hará para el periodo de un (01) año y sus miembros pueden ser reelegidos por un periodo adicional en su cargo,

Que, con Resolución Directoral Regional N° 011-2017-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR, del 27 de enero 2017, modificada por la Resolución Directoral Regional N° 033-2017-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR, del 14 de febrero 2017, se designó a los integrantes que conforman el Consejo de Representantes de las Zonas de Producción Acuícola de la Bahía de Sechura, por el lapso de un (01) año, cuyo periodo de vigencia ya se cumplió,

Que con escritos de registros N° 2720 del 18 de mayo del 2018, N° 2860 del 25 de mayo del 2018, N° 2888 del 28 de mayo del 2017, N° 2913 del 29 de mayo del 2018, N° 3178 del 11 de junio del 2018, N° 3179 del 11 de junio del 2018, N° 3600, y N° 3601 del 03 de julio del 2018; los representantes de las Zonas de Producción Acuícola de la Bahía de Sechura hacen llegar el acta de designación de sus representantes para integrar el Consejo de Representantes de las Zonas de Producción Acuícola de la Bahía de Sechura,



Estando a lo informado por la Dirección de Acuicultura, con Informe N°28-2018-GRP-420020-700 del 11 de julio del 2018, con la opinión favorable de Asesoría Legal según Informe N° 202-2018/AL-DIREPRO, del 13 de julio del 2018;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 68 - 2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 26 de Enero del 2018, que designa al Director Regional de la Producción Piura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a los representantes de las organizaciones sociales de pescadores y extractores de mariscos, como integrantes del Consejo de Representantes de las Zonas de Producción Acuícola de la Bahía de Sechura, el cual estará conformado según se indica en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Los representantes de las organizaciones sociales de las diversas zonas de la bahía de Sechura, nominados en el artículo precedente, desempeñarán su labor por el período de un (01) año, vigente desde la fecha de suscripción de la presente Resolución Directoral Regional.

Artículo Tercero.- Transcribese la presente Resolución Directoral a la Secretaría General del Ministerio de la Producción, a la Dirección General de Acuicultura, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Vice Ministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura y a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa.

Regístrese / Comuníquese y Archívese



Ing. AGUSTIN CAMPOS CISNEROS
Director Regional de la Producción Piura



Resolución Directoral Regional

Nº 582 -2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA - DRP - DR

Piura, 16 JUL. 2018

ANEXO I

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE REPRESENTANTES DE LAS ZONAS DE PRODUCCION
ACUICOLA DE LA BAHIA DE SECHURA

Nº	ZONA PRODUCTIVA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CONDICIÓN
1	CHUYILLACHI	MARCOS MARINO MORALES PURIZACA	02844625	TITULAR
		KEYMER ANTON LUCK	03696257	SUPLENTE
2	MATACABALLO	JOSE JAVIER PUESCAS GALAN	03500371	TITULAR
		HENRY MORALES VEGA	44281070	SUPLENTE
3	CONSTANTE	TEODORO SALVADOR VICE FIESTAS	03696181	TITULAR
		LEONIDAS BERRÚ CARMONA	03696786	SUPLENTE
4	LAS DELICIAS	AGUSTÍN MATÍAS NAVARRO	02791168	TITULAR
		WALTER FERNANDO CHULLE COLMENARES	02743927	SUPLENTE
5	PARACHIQUE	ISABEL CATALINA VIZA GOMEZ	25776418	TITULAR
		MEDARDO GARCÍA HIDALGO	03888221	SUPLENTE
6	BARRANCOS	JUAN JOSE RUIZ PAZO	03698869	TITULAR
		JUAN PATRICIO CRISANTO ROSALES	02822436	SUPLENTE
7	VICHAYO	CLAUDIO COLLAZOS PURIZACA	02844603	TITULAR
		GREGORIO CURO AYALA	02663041	SUPLENTE
8	PUERTO RICO	WILMER CHAVEZ HEREDIA	41931048	TITULAR
		MARTIN DEL AGUILA SILVA	00864535	SUPLENTE

